



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo
Rad. No. 11001-40-03-022-2012-00-00661-00

Revisado el sistema de títulos judiciales, se tiene lo siguiente:

- a. Existen 4 depósitos judiciales que se identifican con los números y siguientes valores:

NÚMERO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
400100003857177	\$ 402.751
400100003947303	\$ 402.751
400100003981360	\$ 418.953
400100003995534	\$ 418.953
TOTAL	\$ 1.643.408 Pesos M/Cte.

Dichos valores se encuentran consignados a ordenes del despacho y no se han entregado a ninguna de las partes.

- b. El auto la entrega de los dineros señaló lo siguiente:

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de junio de dos mil trece

REF: Ejecutivo 2012-0663

En atención a lo solicitado por la parte actora, y conforme a lo dispuesto por el artículo 537 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado **RESUELVE**:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA COOMUPEDEF LTDA, contra JUAN DE DIOS CHAMBO CANO por pago total de la obligación.

5. De existir dineros para el presente proceso por cuenta de las medidas cautelares decretadas hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

- c. Sin embargo; dicha providencia no se pronunció sobre la petición expresa de entregar la suma de \$1.643.408 Pesos M/Cte., a favor de la parte ejecutante, tal como se expresa en el escrito de terminación.

JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado para el cobro judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DE MINISTERIO DE DEFENSA (COOMUPEDEF), conforme a lo reglado en el artículo 537 del C.P.C., junto con el suscrito CHAMBO CANO JUAN DE DIOS identificado con CC. No 1.080.932.166 de Timana (Huila), solicitamos a usted se decrete la TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, por pago total de la obligación que comprende el crédito y las costas: lo anterior previa entrega al apoderado de la parte ejecutante de la suma de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$1.643.408), que el ejecutado CHAMBO CANO JUAN DE DIOS solicita y autoriza a usted, sean entregados de las sumas que se hallan a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso. las demás sumas que se hallen consignadas a órdenes de este proceso y las que con posterioridad se consignen solicitamos le sean entregadas a favor del ejecutado CHAMBO CANO JUAN DE DIOS identificado como aparece al pie de su firma.



Así las cosas, es menester pronunciarse sobre la entrega de \$1.643.408 Pesos M/Cte., así:

ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que se relación más adelante a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA COOMUPEDEF

NÚMERO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
400100003857177	\$ 402.751
400100003947303	\$ 402.751
400100003981360	\$ 418.953
400100003995534	\$ 418.953
TOTAL	\$ 1.643.408 Pesos M/Cte.

Realícese por secretaria la orden de pago a favor de dicha entidad y en caso de que se solicite bajo la modalidad de abono a cuenta regulado por el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la judicatura la cooperativa demandante deberá allegar lo siguiente

- Certificación bancaria de la entidad demandante donde determine i) **Número de cuenta** ii) **Tipo de cuenta** y iii) entidad financiera.
- Informar que correo electrónico tiene registrado ante la entidad financiera donde se realizara el pago, como quiera que entre el Banco Agrario de Colombia y el Banco receptor se emiten unos permisos para lograr la transferencia.
- Certificado de existencia y representación legal reciente, donde se pueda establecer claramente el número de identificación tributaria.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73
fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario